

Contenido

- Acuerdos de las sesiones del R. Ayuntamiento de Monterrey en marzo de 2009
3-4
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la propuesta de modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales
5-7
- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se presenta la Cuenta Pública Municipal 2008
8-12
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la solicitud de adhesión al convenio para la compensación de adeudos en materia del impuesto sobre la renta
13-16
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la propuesta de modificación de la denominación del fideicomiso para la administración de un fondo de ahorro para el retiro y de previsión social (FAR)
17-18
- Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables en el que presenta el convenio de colaboración entre el DIF estatal y el Municipio de Monterrey
19-20

Dictamen de la Comisión de Participación Ciudadana con las bases generales para elegir a los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey

21-23

Dictamen de la Comisión de Policía y Buen Gobierno en el que aprueba se celebre un convenio de colaboración y coordinación con la Comisión Estatal Electoral

24-25

Dictamen de la Comisión de Nomenclatura en el que se agrega el nombre del Dr. Carlos Canseco a la calle Mutualismo

26-28

Dictamen de la Comisión de Patrimonio para la desincorporación y enajenación de un bien inmueble de 7,951.03 m² ubicado en la ex Hacienda La Estanzuela y denominado colonia Los Santos

29-33

Dictamen de la Comisión de Patrimonio para la desincorporación y enajenación de un bien inmueble de 111.58 m² ubicado en la colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105)

34-36

Dictamen de la Comisión de Patrimonio en el que se modifica un acuerdo aprobado el 28 de noviembre de 2008, en relación a un cambio de ubicación y superficie para ceder en comodato un bien inmueble a los Servicios de Salud en el Estado, que construirá un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en Sida e Infecciones de Transmisión Sexual en la colonia Industrial

37-40

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano con el convenio de concertación de acciones tendientes a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra atribuible al asentamiento humano irregular conocido como «Conquistadores»

41-42

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN MARZO DE 2009

Sesión ordinaria / 11 de marzo Acta número 5

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 4, celebrada el día 27 de febrero de 2009.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, de los puntos 2.1, 2.3 y 2.5 de la Base II denominada «Relativos a accesorios del impuesto predial».
3. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar convenio de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.
4. Se aprobó por unanimidad de votos, celebrar el Convenio de Colaboración y Coordinación con la Comisión Estatal Electoral.
5. Se aprobaron por unanimidad de votos las bases generales para elegir a los consejeros ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, así como su respectiva convocatoria.
6. Se aprobó por unanimidad de votos incluir a la nomenclatura de la vialidad denominada «Mutualismo», en la colonia Mitras Centro, el nombre de «Dr. Carlos Canseco».

Sesión ordinaria / 27 de marzo Acta número 6

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 5, celebrada el día 11 de marzo de 2009.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de la denominación del Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Previsión Social (FAR), para denominarse Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social («Fondo SAPS»).
3. Se aprobó por unanimidad de votos la Adhesión al convenio para la compensación de adeudos en materia del impuesto sobre la renta.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2008.
5. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de compra-venta de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 7,951.03 metros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en ex Hacienda La Estanzuela contiguo al Panteón Santo La Cruz y se le denominará Colonia Los Santos, en esta ciudad.
6. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de compra-venta de un inmueble propiedad municipal con una superficie de

111.58 metros cuadrados, ubicado en las calles Tambor entre Salmón y Tucán en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta ciudad.

7. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación al acuerdo primero del dictamen, aprobado en fecha 28 de noviembre del año 2008, para que se otorgue en comodato una porción de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, en esta ciudad.
8. Se aprobó por unanimidad de votos firmar un convenio de concertación de acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, y con el Fideicomiso Fomen-

to Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular «Conquistadores».

9. Se aprobaron cuatro dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

Por mayoría de votos:

- 7 licencias con giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper.
- 5 licencias con giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper.
- Un cambio de giro y

Por unanimidad de votos:

- 2 licencias con giro de Abarrotes con Venta de Cerveza.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES

R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Tesorería Municipal de Monterrey la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 44 de fecha 28 de Marzo de 2008, mismas que se encuentran vigentes hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, la cual se consigna bajo los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante sesión ordinaria de fecha 14 de Marzo del 2008 el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, mismas que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado. Dentro de dicho documento se estableció la base II denominada «RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL» particularmente los puntos 2.1, 2.3 y 2.5, lo siguiente:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
II. RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL				
2.1. RECARGOS APLICABLES (GENERAL)	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial, evitando que prescriban los créditos	Hasta 90%
2.3. SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial, evitando que prescriban los créditos	Hasta 90%
2.5. GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial, evitando que prescriban los créditos	Hasta 90%

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, en su artículo 6°, señala lo siguiente: «Los Presidentes Municipales, previa emisión de las Bases expedidas por el R. Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas: 1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite...».
- II. Que la Tesorería nos ha manifestado que debido a la difícil situación económica por la que atraviesan muchos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tiene que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio es mayor el número de contribuyentes a los que se puede apoyar para que cumplan con sus obligaciones.
- III. Que conforme lo establece el artículo 64 penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento está facultado para otorgar una bonificación de hasta un 100% en lo que respecta a recargos, sanciones y gastos de ejecución del impuesto predial.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos 6° de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2008, 92 y 64 penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 125, 129, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos están facultados para manejar libremente su Hacienda Pública dentro de los límites de las leyes aprobadas por el H. Congreso del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58 fracción II, 59 fracción II inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba la modificación de los puntos 2.1, 2.3 y 2.5 de la base II denominada «RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL», para quedar de la siguiente forma:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
II. RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL				
2.1. RECARGOS APLICABLES (GENERAL)	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial, evitando que prescriban los créditos	Hasta 100%
2.3. SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial, evitando que prescriban los créditos	Hasta 100%
2.5. GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial, evitando que prescriban los créditos	Hasta 100%

SEGUNDO: La presente modificación entrará en vigor a partir del día 15-quince de marzo del año en curso y concluirá el 31-treinta y uno de diciembre de 2009.

TERCERO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 14 de Marzo del 2008 y publicadas en el Periódico Oficial número 44 de fecha 28 de Marzo del 2008.

CUARTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la modificación y adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2009

Comisión de Hacienda Municipal
 Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, presidente
 Regidor Armando Amaral Macías, secretario
 Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal
 Regidor Benito Martínez Loera, vocal
 Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL QUE SE PRESENTA
LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2008

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTES:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por parte del Presidente Municipal, C. Adalberto Arturo Madero Quiroga, a través del Tesorero Municipal, C. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández para el respectivo análisis la información referente a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2008, por lo que presentamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez, sea presentado al pleno de este R. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

Posteriormente los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2008.

El informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- ▶ Introducción
- ▶ Fundamento legal
- ▶ Condiciones crediticias de la Ciudad de Monterrey.
- ▶ Análisis de Ingresos
- ▶ Análisis de Egresos
- ▶ Pasivos
- ▶ Existencias finales
- ▶ Informe sobre cuentas por cobrar

- ▶ Informe sobre la situación patrimonial
- ▶ Resumen de subsidios otorgados
- ▶ Informes financieros
- ▶ Anexos relevantes

Es importante hacer mención, que el Municipio de la Ciudad de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1° de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio 2008, presentado por el despacho contable Mancera Ernst & Young, el cual concluye como resultado de su análisis la siguiente opinión: «El Estado de origen y aplicación de fondos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las bases de contabilización...».

En el informe de la Cuenta Pública del año 2008, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

- I. Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2008, ascendieron a la cantidad de \$3,967'665,541.00 (Tres mil novecientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Dicha cantidad, representó un crecimiento de un 20.77% en términos nominales con relación a lo ingresado en el ejercicio anterior, y con respecto al pronóstico contemplado para el período significó un 21.25% adicional. La recaudación se efectúa con fundamento en las distintas disposiciones legales aplicables a Municipios, las cuales son: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, Presupuesto de Egresos de la Federación y Ley de Coordinación Fiscal.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios y se agrupan en cuatro programas que son: 1) Impuestos, 2) Derechos, 3) Productos, 4) Aprovechamientos, y durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, se lograron captar \$1,434'171,163.00 (Un mil cuatrocientos treinta y cuatro millones cientos setenta y un mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismos que representaron el 36.14% de los ingresos totales, así como un crecimiento con respecto a los ingresos propios del 2007 por un 11.26% y un 21.59% al compararlo con el presupuesto esperado para el 2008.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2008 ingresos por \$1,666'099,935.00 (Un mil seiscientos sesenta y seis millones noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) entre estos 2 rubros, representando un 42.0% de los ingresos totales.

Por último, se recibieron los siguientes ingresos adicionales:

Fondos entregados por el Gobierno del Estado	\$ 168'231,248.00
– Fondos Descentralizados	\$ 39'054,119.00
–Fondos Por Una Vida Digna	17'500,000.00

– Fondo de Desarrollo Municipal	105'127,093.00
– Fondo de Ultracrecimiento	6'100,036.00
–Programa Regia Metrópoli	450,000.00
Fondos derivados del SUBSEMUN	62'455,560.00
Aportación obras CONAGUA	64'095,076.00
Programas SEDESOL (Hábitat y Espacios públicos)	13'856,360.00
Fondos derivados del Ramo 23	150'000,000.00
Proyecto TU CASA	4'150,558.00
Financiamiento aprobado para el ejercicio 2008	387'559,397.00
Otros Ingresos	17'046,244.00
Total de ingresos adicionales y financiamientos	\$ 867'394,443.00

II. Los egresos totales del año 2008, ascendieron a la cantidad de \$3,986'875,504.00 (Tres mil novecientos ochenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales se presentan a continuación de manera comparativa contra el ejercicio anterior y con la estructura programática aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

(pesos)

Concepto	Egresos				
	Real 2007	Real 2008 / Real 2007	Real 2008	Real 2008 / Ppto. 2007	Presupuesto
Servicios Públicos Generales	\$ 621,483,687	13.61%	\$ 706,089,796	1.76%	\$ 693,844,799
Desarrollo Urbano y Ecología	32,942,726	6.49%	35,080,005	-9.77%	38,877,809
Servicios Públicos Sectoriales	213,955,549	9.72%	234,758,618	-1.43%	238,175,831
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobi	435,314,711	24.26%	540,930,753	-5.28%	571,104,441
Extensión y Asistencia Comunitaria	315,228,080	6.00%	334,139,671	-9.41%	368,862,548
Previsión Social	252,564,107	5.81%	267,245,420	0.80%	265,118,148
Administración	230,239,924	4.46%	240,507,945	-6.46%	257,110,707
Inversiones	674,564,823	70.44%	1,149,746,466	-18.61%	1,412,618,394
Amortización de la Deuda	204,347,061	-12.14%	179,539,627	1.72%	176,500,000
Infraestructura Social	41,802,910	30.10%	54,383,729	-35.53%	84,351,349
Otros Egresos	33,966,406	48.53%	50,451,630	14.55%	44,041,815
Aportaciones	3,000,000	1229.50%	39,884,850	-33.03%	59,553,370
Adefas	137,989,947	11.69%	154,116,994	-6.60%	165,000,000
Suman los Egresos Totales	\$ 3,197,399,931	24.69%	\$ 3,986,875,504	-8.87%	\$ 4,375,159,211

III. A su vez se presenta en la Cuenta Pública, un reporte sobre la DEUDA PÚBLICA al 31 de Diciembre de 2008, la cual ascendía a \$1,604'819,187.00 (Un mil seiscientos cuatro millones ochocientos diecinueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) y que para efectos de presentación, se distribuye en deuda por créditos bancarios por un monto de \$1,541'669,763.00 y en proveedores, acreedores y contratistas a corto plazo por \$63'149,424.00.

IV. Por último, se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1° de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de \$270'703,910.00 (Doscientos setenta millones

setecientos tres mil novecientos diez pesos 00/100 M. N.), con un beneficio para 426,303 contribuyentes, cuyos informes trimestrales fueron sometidos y aprobados por este R. Ayuntamiento.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Es obligación de este R. Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como a lo estipulado en el Artículo 35, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los primeros tres meses del año la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

Adicionalmente, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos envíen las cuentas giradas durante el año anterior, a fin de que el H. Congreso del Estado de Nuevo León las revise.

Así mismo, este dictamen se fundamenta en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

CONSIDERANDOS

- I. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2008, ha sido analizada y presentada a este pleno a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.
- II. Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos Mancera Ernst & Young correspondiente al ejercicio 2008, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de Monterrey. Cabe mencionar, que el citado informe financiero dictaminado por el mismo despacho de auditoría, se presentó en forma trimestral a este pleno para su revisión y autorización.
- III. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2008.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de éste Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su Artículo 125, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Artículo 26 Inciso C) Fracción III, en el Artículo 35, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León

la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2008, para su examen y aprobación en su caso.

SEGUNDO. Se turne para su publicación en la página oficial del Municipio de Monterrey *www.monterrey.gob.mx*, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L. a 18 de marzo de 2009

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON LA SOLICITUD
DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA COMPENSACIÓN DE ADEUDOS
EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E S.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, lo siguiente:

Solicitud de Adhesión al Convenio para la compensación de adeudos en materia del impuesto sobre la renta, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el «Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos», el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el fortalecimiento del federalismo fiscal constituye una de las principales estrategias trazadas por la actual Administración Federal, y como una medida tendiente a corregir la situación fiscal de las entidades federativas y los municipios en relación con el entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, en el artículo Segundo, fracción V del «Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal,...», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2007, el Congreso de la Unión estableció que el Ejecutivo Federal debe diseñar un programa para la regularización de los adeudos que se tengan con la Federación, por concepto de impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores.

SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, el 05 de Diciembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el «Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos».

TERCERO. Que en el Decreto del 05 de Diciembre de 2008, menciona en su Artículo Segundo, que: «Las Entidades Federativas y Municipios que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo tercero de este Decreto gozarán de los beneficios fiscales siguientes:

- I. Condonación total de adeudos, incluyendo sus accesorios, que tengan por la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, correspondientes a los ejercicios fiscales de 2005 y anteriores.
- II. Un estímulo fiscal para los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, que se aplicará de manera mensual y se podrá acreditar, cuando se determine, de la siguiente manera:

Año	Estímulo %
2009	60
2010	30
2011	10

III. A partir de 2009 y hasta 2012, por cada ejercicio fiscal concluido en que, una vez acreditado el estímulo fiscal a que se refiere la fracción anterior, realicen el entero total del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, obtendrán la condonación total de sus adeudos por ese mismo concepto, incluyendo sus accesorios, conforme a la siguiente tabla:

Ejercicio fiscal por el que se realizó correctamente el entero del impuesto sobre la renta retenido a sus trabajadores	Ejercicio fiscal por el que se obtiene la condonación de adeudos	Ejercicio fiscal en el que surte efectos la condonación
2009	2006	2010
2010	2007	2011
2011	2008	2012

CUARTO. Que en el Decreto del 05 de Diciembre de 2008, menciona en su Artículo Tercero, que: «Las Entidades Federativas y Municipios que deseen acogerse a los beneficios fiscales a que se refiere el artículo segundo de este Decreto deberán:

I. Celebrar, a mas tardar el 30 de Abril de 2009, convenio con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría (SHCP), en el cual la entidad federativa o el municipio de que se trate manifiesten de forma expresa y con carácter irrevocable su consentimiento para que, conforme a lo previsto en el artículo 9, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones federales que le correspondan puedan utilizarse para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, generado a partir de enero de 2009, siempre y cuando se trate de créditos fiscales firmes.

Los Municipios podrán tramitar con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría (SHCP), la celebración de un convenio específico para cada uno, o bien adherirse al convenio que suscriba la entidad federativa a la que pertenezcan, mediante solicitud de adhesión que presenten a dicha entidad.

II. Presentar ante el Servicio de Administración Tributaria una declaratoria, suscrita por persona facultada para ello, que comprenda:

- a) El finiquito de todos los adeudos, incluso de sus accesorios, que por contribuciones locales tenga la Federación, incluyendo sus órganos constitucionales, con la entidad federativo o municipio de que se trate, hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- b) El desistimiento de cualquier solicitud de devolución de contribuciones federales, causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.

- c) La manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con medio de defensa alguno pendiente de resolver, que pudiera dar lugar a la devolución o compensación de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- d) La renuncia a cualquier devolución o compensación futura de contribuciones federales causadas hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.
- e) La manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentran al corriente en la presentación de las declaraciones informativas a las que están obligados de conformidad con la legislación fiscal federal aplicable, hasta la fecha de la presentación de la declaratoria.

Lo dispuesto en los incisos b), c) y d) precedentes, no se aplicará respecto de los saldos a favor a que se refiere el último párrafo del artículo 6 del Impuesto al Valor Agregado.

III. Presentar, en relación con el estímulo fiscal del artículo segundo de este Decreto, dentro de los 15 días posteriores a cada entero que realicen del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, el aviso a que se refiere el artículo 25 del Código Fiscal de la Federación, en los términos que señale el Servicio de Administración Tributaria, así como presentar las declaraciones informativas de sueldos y salarios, a que se refiere la fracción V del artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al período de que se trate.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26, inciso c) fracción II, 127, 142 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como lo señalado en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante la adhesión al Convenio para la compensación de adeudos en materia del impuesto sobre la renta, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el «Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos», el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, el Municipio de Monterrey puede hacerse de diversos estímulos fiscales para su aprovechamiento en beneficio de la Ciudad.

SEGUNDO. Que es importante participar en los programas federales de regularización en materia fiscal.

TERCERO. Que esta Administración tiene la posibilidad de dejar un legado de tranquilidad en materia fiscal a este Ayuntamiento, lo cual está previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 en materia de Finanzas Sanas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tienen a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba que se firme la adhesión al Convenio para la compensación de adeudos en materia del impuesto sobre la renta de conformidad con todo lo dispuesto en el «Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos», el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 11 de marzo de 2009

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal

Regidor Benito Martínez Loera, vocal

Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Hacienda con la propuesta de modificación de la denominación del fideicomiso para la administración de un fondo de ahorro para el retiro y de previsión social (FAR)

**R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al Pleno del R. Ayuntamiento, la propuesta de MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE UN FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO Y DE PREVISIÓN SOCIAL (FAR), por lo cual hemos formulado el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES:

En fecha 28 de noviembre de 2008, mediante acta número 33, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó por unanimidad la creación de un Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Prevención Social denominado (FAR).

Dicho Fideicomiso establece la creación de un Comité Técnico integrado por miembros propietarios, siendo estos el Síndico Primero, el Primer Regidor de Representación Proporcional, el Tesorero Municipal, un trabajador sindicalizado designado por el SUTSMM y un empleado de confianza nombrado por la Comisión de Hacienda Municipal, participando además con voz, pero sin voto, el Secretario de la Contraloría, el Director de Recursos Humanos del Municipio, el Director de Contabilidad y Cuenta Pública, y el Secretario Técnico del Fideicomiso.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido por los artículos 59 fracción II, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que la previsión social es el conjunto de acciones públicas o privadas destinadas a la protección de los trabajadores y sus familiares, en particular contra las contingencias o desastres que proven-

gan de situaciones imprevistas, la cual se orienta a la búsqueda de mayores y sustentables ingresos que permitan al trabajador y a su familia una existencia decorosa.

- II. Que el Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social («EL FONDO SAPS») es la metodología actuarial y financiera que tiene por objeto otorgar beneficios económicos adicionales a los servidores públicos participantes al momento de su separación laboral, así como otros beneficios de carácter económico y de previsión social por la prestación de servicios personales subordinados al Gobierno Municipal.
- III. Que en vista de que el objeto de la previsión social es precisamente el otorgar a los servidores públicos de beneficios económicos adicionales al momento de su separación laboral, se estima necesario modificar la denominación del recientemente creado Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Previsión Social (FAR), para denominarse Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social («El Fondo SAPS»)

Por todo lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba modificar la denominación del Fideicomiso para la Administración de un Fondo de Ahorro para el Retiro y de Previsión Social (FAR), para denominarse FONDO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PREVISIÓN SOCIAL («EL FONDO SAPS»).

SEGUNDO: Modifíquense tanto los documentos legales relativos al Fideicomiso como los formatos establecidos para el cumplimiento del Fondo del Sistema de Administración de la Previsión Social («El Fondo SAPS»).

TERCERO: Túrnese para su publicación en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L. a 11 de marzo de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, presidente
Regidor Armando Amaral Macías, secretario
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal
Regidor Benito Martínez Loera, vocal
Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables en el que presenta el convenio de colaboración entre el DIF estatal y el Municipio de Monterrey

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTES:

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el primer párrafo de su Artículo 30, establece que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar con éstos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que el convenio que se somete a consideración del R. Ayuntamiento, lo celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León «DIF Nuevo León» y por la otra, el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV. Que el objeto del presente convenio permitirá al Municipio de Monterrey recibir recursos por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos. M.N. 00/100) por parte del DIF Nuevo León, con la intención de remodelar y acondicionar un inmueble que servirá como «Casa del Abuelito» que se ubicará en la colonia Lomas Modelo, y para reunir el total del proyecto, el Municipio de Monterrey se compromete a aportar la misma cantidad, para el acondicionamiento del inmueble.
- V. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009, en su eje rector «Gobierno humano con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo», establece como compromiso el promover espacios para las actividades recreativas orientadas para personas de la tercera edad, ofreciendo alternativas cerca de sus hogares.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza que el Municipio de Monterrey, mediante este convenio de colaboración aporte recursos financieros por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos. M.N. 00/100), igualando así la cantidad que aporta el DIF Nuevo León.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey

Regidora Modesta Morales Contreras, presidente
Regidora Martina García Reyes, secretario
Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, vocal
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal
Regidor Daniel Bautista Rocha, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LAS BASES GENERALES PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTES:

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar las BASES GENERALES PARA ELEGIR A LOS CONSEJEROS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; por lo que presentamos, ante este pleno, los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que tanto la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, así como distintas disposiciones municipales, conminan a la Administración Municipal para contar con un consejo consultivo ciudadano que permita la participación ciudadana en la toma de decisiones, en este caso específico, en el área de seguridad pública.
- II. Que el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública es un cuerpo colegiado cuya representatividad es en su mayoría por integrantes de la sociedad civil, de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.
- III. Que en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 1 «Gobierno eficiente, austero, transparente, con calidad y amplia participación ciudadana», se establece el compromiso de garantizar la participación directa del ciudadano en las decisiones que repercuten en su entorno, así como fortalecer el estado de derecho, a través del ejercicio de los consejos consultivos, que garantizan la transparencia y la rendición de cuentas.
- IV. Que en relación a todo lo anterior, esta Comisión presenta ante el pleno del R. Ayuntamiento las Bases Generales que serán vigentes para integrar el Consejo en comento:

BASES:

PRIMERA: El Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey se integra por cuatro miembros de la Administración, provenientes de las dependencias relacionadas con la materia, así como por cinco consejeros ciudadanos. El desempeño de su cargo durará dos años, siendo honorífico en todo momento.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano(a) que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con conocimiento y/o experiencia en la materia;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar puesto directivo en cualquier partido político;
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo;
- VI. No haber sido condenado por delito intencional.

Las propuestas de candidatos se recibirán en días hábiles en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza s/n, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

TERCERA. Para acreditar cada uno de los requisitos antes señalados, los interesados remitirán original y copia de los siguientes documentos: solicitud firmada en la que manifiesta su intención de formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública, acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, y de todos los documentos que permitan acreditar la experiencia del interesado en el área de seguridad pública; asimismo dos copias simples de la credencial de elector.

CUARTA. La Secretaría del R. Ayuntamiento, recibirá y foliará los expedientes de ciudadanos interesados en participar, los cuales remitirá a la oficina del C. Presidente Municipal, el cual turnará la propuesta de los cinco representantes ciudadanos a la Comisión de Participación Ciudadana, para que sea sometida a consideración del R. Ayuntamiento de Monterrey.

QUINTA. Los interesados podrán inscribirse a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por un plazo que no exceda de quince días hábiles.

SEXTA. Lo no previsto en las presentes Bases Generales, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 26 inciso a) fracciones II y V, 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 113 y 114 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; artículos 19, 20, 21, 22, 26 y 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueban las bases generales para elegir a los Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, contenidas en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se giren las instrucciones a fin de emitir la convocatoria pública para iniciar el proceso de selección de representantes ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey.

TERCERO. De ser aprobado el presente dictamen, ordénese la publicación de la convocatoria a la que se refiere el acuerdo segundo en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la ciudad de Monterrey, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y difúndase en el portal en Internet del gobierno municipal: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 05 de marzo de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del R. Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Antonio García Luna, presidente
Regidor Pedro Mendoza Guerrero, secretario
Regidor Sergio Corona Serrano, vocal
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO
EN EL QUE APRUEBA SE CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que este Convenio de Colaboración y Coordinación tiene por objeto la coordinación y colaboración entre la Comisión Estatal Electoral y los organismos electorales bajo su dependencia y el Municipio de Monterrey, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de garantizar el orden público durante el desarrollo de todos los actos del proceso electoral del año 2009.
- II. Que las Autoridades Municipales están obligadas a prestar a los organismos electorales el auxilio material e institucional que requieran para el desarrollo de sus actividades así como para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nuevo León y artículos 24, 67 fracción III, 81 fracción XXX, 125 y 173 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León.
- III. Que el Municipio a través de este instrumento, entre otros, se compromete a auxiliar a la Comisión Estatal Electoral por medio de la Secretaría de Policía Preventiva Municipal de Monterrey cuando así lo solicite, o bien, lo requieran los organismos electorales bajo su dependencia, como lo son la Comisión Municipal Electoral de este Municipio, Mesas Auxiliares de Cómputo o Mesas Directivas de Casilla para el objeto del Convenio.
- IV. Que dicho Convenio de Colaboración y Coordinación tendrá una vigencia determinada, y comenzará a partir del día de la firma del instrumento, concluyendo el día 31- treinta y uno de octubre de 2009- dos mil nueve o hasta el cumplimiento del mismo.
- V. Que la Comisión de Policía y Buen Gobierno analizó y estudió el contenido del Convenio de Colaboración y Coordinación antes mencionado, considerando positivo el buscar su aprobación ante este Cuerpo Colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Policía y Buen Gobierno del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a celebrar el Convenio de Colaboración y Coordinación con la Comisión Estatal Electoral.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de marzo de 2009

C.c. Integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno
Del R. Ayuntamiento de Monterrey

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA EN EL QUE SE AGREGA
EL NOMBRE DE DR. CARLOS CANSECO A LA CALLE MUTUALISMO**

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTES:

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VII y VIII, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a este R. Ayuntamiento el Dictamen referente a la propuesta de AGREGAR EL NOMBRE DE «DR. CARLOS CANSECO» A LA VIALIDAD DENOMINADA CALLE MUTUALISMO, ubicada en la Colonia Mitras Centro en esta ciudad; por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento las siguientes:

ANTECEDENTES

La Comisión de Nomenclatura recibió para estudio y análisis una propuesta presentada por el C. Juan Antonio Campos, Regidor de este R. Ayuntamiento relativa a nombrar a la vialidad denominada Mutualismo, ubicada en la Colonia Mitras Centro con el nombre de Dr. Carlos Canseco.

Por lo que en función de lo anterior, y;

CONSIDERACIONES

- I. Que es competencia del R. Ayuntamiento aprobar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común que tengan nombre de personas, así como determinar el cambio de denominación en vialidades existentes, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey;
- II. Que de acuerdo con lo señalado por los artículos 11 y 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, esta Comisión de Nomenclatura es competente para conocer, dictaminar y proponer a este Órgano Colegiado, lo referente a las solicitudes tendientes a asignar la denominación de una vialidad, como lo es el presente caso.
- III. Que esta Comisión tuvo a bien analizar la propuesta presentada por el Regidor Juan Antonio Campos, relativa nombrar a la vialidad denominada Mutualismo con el nombre de Dr. Carlos Canseco, la cual se encuentra ubicada en la Colonia Mitras Centro, de la cual se determinó que la misma es procedente, ya que al conocer la semblanza del Dr. Carlos Canseco se consideró que

sobran elementos suficientes para sustentarla, por lo que de ello citamos que fue un hombre que dejó una huella perdurable de su magnífica trayectoria como médico e investigador. De 1978 a 1983 fue consultor de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para las enfermedades alérgicas crónicas, ya que en 1982 había colaborado con Albert Sabin en el desarrollo de una vacuna en aerosol contra el sarampión, en 1984 fue el primer mexicano en presidir el Rotary International, puesto en el que propuso y desempeñó un combate frontal para erradicar la poliomielitis a nivel mundial, a través de la campaña «Polio plus», en 1950 encabezó el patronato para la construcción del Hospital Infantil en la capital del Estado.

Fue declarado «Héroe de la Salud Pública de América» por la Organización Panamericana de la Salud, organización que lo reconoció como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX.

En los últimos años el doctor Canseco recibió el doctorado honoris causa de las universidades de Milwaukee, Seúl, Autónoma de Nuevo León y de las Américas en Puebla. Ha sido condecorado por los gobiernos de Alemania, Brasil, Perú, Colombia, República Dominicana, Venezuela y por supuesto de México, recibiendo la medalla «Belisario Domínguez».

IV. Que en relación a la propuesta presentada es de aplicación lo señalado por los artículo 6 fracción I y 21 fracción II, mismos que refieren respectivamente el que para someter a consideración del R. Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación, esta deberá ser formulada por algún miembro del R. Ayuntamiento o bien por un grupo no menos de diez ciudadanos, y el observar que para la resolución de una propuesta el perpetuar la memoria de los héroes y de las personas que hubieran distinguido por servicios prestado a la patria, al Estado o al Municipio.

V. Que procurando no perjudicar en cuanto a documentación y trámites legales concernientes al domicilio de los vecinos que residen en ese sector y colindan con la calle Mutualismo, los integrantes de esta Comisión aprobamos por unanimidad de los presentes el solamente incluirle a la nomenclatura ya existente el nombre de «Dr. Carlos Canseco».

En atención a esto y toda vez que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 4, 6, 17, 20 y 21 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba incluirle a la nomenclatura de la vialidad denominada «Mutualismo», el nombre de «DR. CARLOS CANSECO, misma que se encuentra ubicada entre la Avenida José Eleuterio González y la Calle Eduardo Aguirre Pequeño en la Colonia Mitras Centro de esta Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO: Se giren las instrucciones necesarias al C. Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un período de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, se envíen los acuerdos para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Monterrey.

TERCERO: Notifíquese a todas las autoridades competentes para todas las acciones legales a que

haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 fracción IV del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

CUARTO: Una vez aprobado el presente dictamen publíquese para su mayor difusión en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*, en conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento
Atentamente. Monterrey, Nuevo León, 5 de marzo de 2009

Regidor Rafael Gerardo Guajardo villarreal, presidente

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, secretaria

Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, vocal

(rúbricas)

Regidor Tomás David Macías Canales, vocal

(sin rúbrica)

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO PARA LA DESINCORPORACIÓN
Y ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE 7,951.03 M² UBICADO
EN LA EX HACIENDA LA ESTANZUELA Y DENOMINADO COLONIA LOS SANTOS**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 7,951.03 m² (siete mil novecientos cincuenta y un metros tres centímetros cuadrados), el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en ex Hacienda La Estanzuela contiguo al Panteón Santo La Cruz y se le denominará Colonia Los Santos, en esta Ciudad; por lo que tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León es legítimo propietario de un bien inmueble con una superficie total de 10,598.85 m² (diez mil quinientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), lo que acredita mediante Escritura Pública número 5634, de fecha 14 de febrero de 1968, pasada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán, Titular de la Notaría Pública No. 28, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 3, Volumen 1, Libro 1, Sección Bienes de Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 23 de febrero de 1968, con número de expediente catastral 51-015-096.
- II. Que dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: en su lado Norte 129.62 metros con propiedad del señor Daniel Martínez, en su lado Sur 129.62 metros con Camino Vecinal de por medio, con propiedad de Ezequiel Palacios, en su lado Oriente 82.00 metros con resto del lote número 14 vendido al señor Profesor Anselmo Montemayor Gloria y en su lado Poniente 82.00 metros con el lote número 11, propiedad que se reserva el señor Elizondo.
- III. Que mediante escrito de fecha 08-ocho de enero del año 2009-dos mil nueve, los vecinos de la Colonia Los Santos, solicitaron al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la regularización de los predios que actualmente ocupan.
- IV. Que la desincorporación y enajenación mediante contrato de Compra-venta del inmueble antes referido, se realizará en beneficio de 38-treinta y ocho familias, mismas que a continuación se mencionan:

NOMBRE	LOTE
CECILIA PEÑAFLOR PUENTE	1
JUAN GUZMÁN HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA ÁVILA ZARAGOZA	2
JOSÉ RAMÓN GÁMEZ ZAPATA Y MARÍA ANASTACIA TENORIO GASPAR	3
REYNALDO REYES SOTO Y RAFAELA SANTIAGO GARCÍA	4
RAMÓN RIVERA OLVERA Y BERTHA JOVITA RODRÍGUEZ GÓMEZ	5
HOMERO MORENO VARGAS Y MARÍA GUADALUPE CRUZ SÁNCHEZ	6
JOSÉ OMAR SANCHEZ BORDALLO Y MACARIA MARTÍNEZ SANDOVAL	7
LUIS ALBERTO GARCIA VELÁZQUEZ Y NOHEMÍ MARTÍNEZ SANDOVAL	8
MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PABLO ALFONSO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	9
ELVA MARGARITA RIVERA OLVERA	10
MARIA GÓMEZ JIMÉNEZ	11
MARIBEL MORENO OLVERA Y JESÚS ALONSO GÁMEZ HERNÁNDEZ	12
ANA LUZ ARELLANO CONTRERAS	13
FRANCISCO SÁENZ DE LARA Y MÍRIAM GUADALUPE DELGADILLO MUÑIZ	14
PABLO MÁRQUEZ MARTINEZ	15
MIGUEL ÁNGEL CASTRO MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN REYES SOTO	16
ANDRÉS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ Y ILIANA CATALINA SÁNCHEZ IBARRA	17
JOSÉ ISABEL ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Y MA. GUADALUPE LEURA MORALES	18
MARGARITA LEURA MORALES	19
LUIS URESTI VIERA Y MARÍA DEL CARMEN SAUCEDA ALFARO	20
MIGUEL ÁNGEL RIVAS REYNA Y BRENDA ZORAIDA TREVIÑO SAUCEDA	21
JOSÉ CARRANZA TIENDA Y ALMA LETICIA TOVAR VANEGAS	22
ELADIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y ESTELA URESTI VIERA	23
ISAAC RETA GONZÁLEZ Y OLGA LIDIA ESPINOZA CANTERO	24
BERNARDINA DELGADO GARCÍA	25
EDY ARMANDO ARRIAGA OVIEDO Y OLGA GUADALUPE SALAZAR ABARTE	26
RUBÉN ESAÚ TORRES MÁRQUEZ Y CECILIA ESCOBEDO BRAVO	27
EDITH REYES SANTIAGO Y ANDRÉS RIGOBERTO NIÑO ESPINOZA	28
ISMAEL SÁENZ DE LARA Y MARÍA LUISA ZAPATA RODRÍGUEZ	29
EUNISE MARTINEZ SANDOVAL Y JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ	30
BLANCA ESTHELA MORENO RODRÍGUEZ	31
MARÍA CONCEPCIÓN CARREÓN BUSTOS Y FRANCISCO CISNEROS FRANCO	32
PEDRO PÉREZ RIVERA Y MARÍA ISABEL LIMÓN LÓPEZ	33
ANTONIA DE LOS ÁNGELES MESTA SOLÍS Y ENRIQUE BORREGO RAMÍREZ	34
SERGIO RODRÍGUEZ CASTILLO Y YÉSICA YANETH PUENTE ROBLES	35
MAXIMINO ESPINOZA CANTERO Y MA. ISABEL AMADO BÁEZ	36
PEDRO AMADO GARCÍA Y MARIA BÁEZ PINEDA	37
RAFAELA JUÁREZ SOBERANO Y MERCEDES AGUILAR HERNÁNDEZ	38

En base a lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia de la Escritura Pública Número 5634, de fecha 14 de febrero de 1968, pasada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán, Titular de la Notaría Pública No. 28, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 3, Volumen 1, Libro 1, Sección Bienes de Dominio Público, Unidad Monterrey, de fecha 23 de febrero de 1968
2. Estado de cuenta predial con número de expediente 51-015-096.
3. Proyecto de Lotificación.
4. Copia de Certificado de Libertad de Gravamen.
5. Copia del escrito de fecha 08-ocho de enero de 2009-dos mil nueve, dirigido al Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, Presidente Municipal, mediante el cual los vecinos de la Colonia Los Santos, de esta Ciudad, solicitan la regularización de los predios ocupados.
6. Relación que contiene los nombres de los jefes de las familias que habitan de manera irregular el inmueble propiedad municipal.

Por lo que de los antecedentes descritos, lo integrantes de esta H. Comisión de Patrimonio analizamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, presentando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que constatamos y verificamos que el inmueble objeto del presente dictamen, muestra en el plano la subdivisión en 38-treinta y ocho lotes, ocupados actualmente por igual número de familias desde hace aproximadamente 7-siete años.
- II. Que el predio propiedad municipal cuenta con una superficie total de 10,598.85 m² (diez mil quinientos noventa y ocho metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), de los cuales la superficie vendible es de 3,543.06 m² (tres mil quinientos cuarenta y tres metros seis centímetros cuadrados), área vial 1,830.28 m² (mil ochocientos treinta metros veintiocho centímetros cuadrados) y superficie municipal destinada para áreas verdes 2,577.69 m² (dos mil quinientos setenta y siete metros sesenta y nueve centímetros cuadrados), siendo el área total a desincorporar y desarrollar de 7,951.03 m² (siete mil novecientos cincuenta y un metros tres centímetros cuadrados), quedando como área fuera de aprobación un total de 2,647.82 m² (dos mil seiscientos cuarenta y siete metros ochenta y dos centímetros cuadrados).
- III. Que los miembros de esta H. Comisión de Patrimonio, en busca de coadyuvar a resolver las necesidades de vivienda que se presentan en nuestra comunidad y de proporcionar seguridad jurídica al patrimonio de las familias, consideramos procedente la solicitud en comento.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 42, 43, 45, 124 fracción II, 147, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey .

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación y Enajenación mediante Contrato de Compra-Venta de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 7,951.03 m² (siete mil novecientos cincuenta y un metros tres centímetros cuadrados) el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en ex Hacienda La Estanzuela contiguo al Panteón Santo La Cruz y se le denominará Colonia Los Santos, en esta Ciudad, a favor de las familias que a continuación se mencionan:

NOMBRE	LOTE
CECILIA PEÑAFLOR PUENTE	1
JUAN GUZMÁN HERNÁNDEZ Y ROSA MARÍA ÁVILA ZARAGOZA	2
JOSÉ RAMÓN GÁMEZ ZAPATA Y MARÍA ANASTACIA TENORIO GASPAR	3
REYNALDO REYES SOTO Y RAFAELA SANTIAGO GARCÍA	4
RAMÓN RIVERA OLVERA Y BERTHA JOVITA RODRÍGUEZ GÓMEZ	5
HOMERO MORENO VARGAS Y MARIA GUADALUPE CRUZ SÁNCHEZ	6
JOSÉ OMAR SÁNCHEZ BORDALLO Y MACARIA MARTÍNEZ SANDOVAL	7
LUIS ALBERTO GARCÍA VELÁZQUEZ Y NOHEMI MARTÍNEZ SANDOVAL	8
MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y PABLO ALFONSO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	9
ELVA MARGARITA RIVERA OLVERA	10
MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ	11
MARIBEL MORENO OLVERA Y JESÚS ALONSO GÁMEZ HERNÁNDEZ	12
ANA LUZ ARELLANO CONTRERAS	13
FRANCISCO SÁENZ DE LARA Y MÍRIAM GUADALUPE DELGADILLO MUÑIZ	14
PABLO MÁRQUEZ MARTÍNEZ	15
MIGUEL ÁNGEL CASTRO MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN REYES SOTO	16
ANDRÉS EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ Y ILIANA CATALINA SÁNCHEZ IBARRA	17
JOSÉ ISABEL ORDÓÑEZ MARTÍNEZ Y MA. GUADALUPE LEURA MORALES	18
MARGARITA LEURA MORALES	19
LUIS URESTI VIERA Y MARÍA DEL CARMEN SAUCEDA ALFARO	20
MIGUEL ÁNGEL RIVAS REYNA Y BRENDA ZORAIDA TREVIÑO SAUCEDA	21
JOSÉ CARRANZA TIENDA Y ALMA LETICIA TOVAR VANEGAS	22
ELADIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y ESTELA URESTI VIERA	23
ISAAC RETA GONZÁLEZ Y OLGA LIDIA ESPINOZA CANTERO	24
BERNARDINA DELGADO GARCÍA	25
EDY ARMANDO ARRIAGA OVIEDO Y OLGA GUADALUPE SALAZAR ABARTE	26
RUBÉN ESAÚ TORRES MÁRQUEZ Y CECILIA ESCOBEDO BRAVO	27
EDITH REYES SANTIAGO Y ANDRÉS RIGOBERTO NIÑO ESPINOZA	28
ISMAEL SÁENZ DE LARA Y MARÍA LUISA ZAPATA RODRÍGUEZ	29
EUNISE MARTÍNEZ SANDOVAL Y JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ	30
BLANCA ESTHELA MORENO RODRÍGUEZ	31
MARÍA CONCEPCION CARREÓN BUSTOS Y FRANCISCO CISNEROS FRANCO	32
PEDRO PÉREZ RIVERA Y MARÍA ISABEL LIMÓN LÓPEZ	33
ANTONIA DE LOS ÁNGELES MESTA SOLÍS Y ENRIQUE BORREGO RAMÍREZ	34

SERGIO RODRÍGUEZ CASTILLO Y YÉSICA YANETH PUENTE ROBLES	35
MAXIMINO ESPINOZA CANTERO Y MA. ISABEL AMADO BÁEZ	36
PEDRO AMADO GARCÍA Y MARÍA BÁEZ PINEDA	37
RAFAELA JUÁREZ SOBERANO Y MERCEDES AGUILAR HERNÁNDEZ	38

SEGUNDO. El precio de venta de cada uno de los lotes será a valor catastral y este será fijado una vez que lo certifique la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y se pagará por cada una de las familias beneficiadas de la siguiente manera: como anticipo la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad restante será liquidado en 36-treinta y seis mensualidades.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren Contrato de Compra-Venta a favor de las 38-treinta y ocho familias anteriormente descritas.

CUARTO. Ordénese la subdivisión del inmueble en cuestión ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, a fin de que quede establecido de manera clara y fehaciente la superficie de terreno que ocupan cada uno de los solicitantes; asimismo se lleven a cabo los trámites necesarios ante las dependencias estatales a fin de estar en posibilidades de efectuar la escrituración de cada uno de los lotes resultantes.

QUINTO. El producto obtenido con la enajenación del inmueble será destinado para programas propios de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. De ser aprobado el presente Dictamen ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de marzo del 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE 111.58 M² UBICADO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD SAN BERNABÉ (FOMERREY 105)

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir DICTAMEN PARA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 111.58 m² (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), ubicado en las calles Tambor entre Salmón y Tucán en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad; por lo que tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en las calles de Tambor entre Salmón y Tucán, en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad, con una superficie de 111.58 m² (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), lo que acredita mediante Acuerdo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 650, Volumen 256, Libro 13, Sección I Propiedad, de fecha 24 de enero de 2003 y Acta de Acreditación de medidas inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 4274, Volumen 99, Libro 86, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, de fecha 28 de agosto de 2008, con expediente catastral número 60 083 051.
- II. Que dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste línea quebrada en 2-dos tramos, de Norte a Sur, el primero mide 22.17 metros y el segundo mide 5.69 metros, a colindar ambos con el cruce de las calles Tucán y Tambor; Al Suroeste línea quebrada en 3-tres tramos, de Oriente a Poniente, el primero mide 6.21 metros, el segundo mide 6.12 metros y el tercero mide 4.78 metros, a colindar todos ellos con propiedad particular; Al Noroeste mide 16.50 metros a colindar con propiedad particular.
- III. Que mediante escrito de fecha 05-cinco de febrero del año 2009-dos mil nueve, el C. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO, con domicilio en la calle Can Menor número 9100-A, de la Colonia Fomerrey 105, en esta Ciudad, solicitó al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, la venta del inmueble descrito en el punto I de Antecedentes.

En base a lo anterior, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia de Acuerdo de aprobación de la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105) inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Acta de Acreditación de Medidas del lote en mención inscrito ente el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
3. Copia de Certificado de Libertad de Gravamen.
4. Número de Expediente Catastral y fotografías
5. Solicitud del C. Victorino Rangel Escareño.

Por lo que de los antecedentes descritos, lo integrantes de esta H. Comisión de Patrimonio analizamos la sustentación y factibilidad de la solicitud, presentando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que constatamos y verificamos que el inmueble objeto del presente dictamen, se encuentra ocupado por el solicitante y en condiciones de ser enajenado.
- II. Que constatamos y verificamos que el inmueble antes citado se encuentra ubicado tal y como lo determina el plano adjunto que se analizó en reunión de Comisión.
- III. Que al C. Victorino Rangel Escareño, le resulta factible la enajenación del inmueble a su favor ya que lo viene ocupando desde hace aproximadamente 10-diez años.
- IV. Que en busca de regularizar la situación, el solicitante propone realizar los pagos conforme a la solicitud presentada.
- V. Que los miembros de esta H. Comisión de Patrimonio, en busca de coadyuvar a resolver las necesidades de vivienda que se presentan en nuestra comunidad y de proporcionar seguridad jurídica al patrimonio de las familias, consideramos procedente la solicitud en comento.

FUNDAMENTO:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 31 fracciones I, II, IV, VII y VIII, 42, 43, 45, 124 fracción II, 147, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey .

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación y Enajenación mediante Contrato de Compra-Venta a favor del SR. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO, de un inmueble propiedad municipal con una superficie de 111.58 m² (ciento once metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados) ubicado en las calles Tambor entre Salmón y Tucán en la Colonia Ampliación de la Unidad San Bernabé (Fomerrey 105), de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste línea quebrada en 2-dos tramos, de Norte a Sur, el primero mide 22.17 metros y el segundo mide 5.69 metros, a colindar

ambos con el cruce de las calles Tucán y Tambor; Al Suroeste línea quebrada en 3-tres tramos, de Oriente a Poniente, el primero mide 6.21 metros, el segundo mide 6.12 metros y el tercero mide 4.78 metros, a colindar todos ellos con propiedad particular; Al Noroeste mide 16.50 metros a colindar con propiedad particular.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que en forma conjunta con los C.C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren Contrato de Compra-Venta a favor del SR. VICTORINO RANGEL ESCAREÑO.

TERCERO. El precio de venta del inmueble será a valor catastral, es decir la cantidad de \$50,211.00 (Cincuenta mil doscientos once pesos 00/ 100 M.N.), mismo que deberá ser fijado y certificado por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Así mismo, la forma de pago será la siguiente: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a la aprobación de los presentes Acuerdos, \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de este mismo año y la cantidad restante en 24-veinticuatro mensualidades, siendo su primer pago en el mes de abril del presente año.

CUARTO. El producto obtenido con la enajenación del inmueble, será destinado para programas propios de la Administración.

QUINTO. De ser aprobado el presente Dictamen ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de marzo del 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, secretario
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE MODIFICA UN ACUERDO APROBADO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN RELACIÓN A UN CAMBIO DE UBICACIÓN Y SUPERFICIE PARA CEDER EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, QUE CONSTRUIRÁ UN CENTRO AMBULATORIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SIDA E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN LA COLONIA INDUSTRIAL

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnado por el C. Presidente Municipal LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir DICTAMEN MODIFICATORIO AL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE ACTA NUMERO 33 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, con el fin de llevar a cabo el cambio de ubicación y superficie del inmueble a otorgarse en Comodato por 4-cuatro años, a favor del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON», que tiene como objetivo la construcción de un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA; representado por el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, siendo la nueva ubicación del inmueble en la calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y la nueva superficie de 597.27 mts² - quinientos noventa y siete metros, veintisiete centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; por lo antes referido, presentamos los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En fecha 09-nueve de octubre del año 2008-dos mil ocho, se recibió escrito por parte del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON», mediante el cual solicitan al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, les sea otorgado en comodato un inmueble, lo anterior con la finalidad de construir un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA.
2. En fecha 28-veintiocho de noviembre del año 2008-dos mil ocho, fue aprobado mediante Acta No. 33 por el R. Ayuntamiento, el Dictamen referente a la eventual desincorporación mediante Comodato por 4-cuatro años, a favor del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON», que tiene como objetivo la construcción de un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA.
3. En el Acuerdo Tercero del dictamen antes mencionado, se ordenó la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el cual comenzaría a partir de la fecha de apro-

bación del presente acuerdo a favor del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON» .

4. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es propietario del inmueble ubicado en calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, con una superficie total de 5,140.85 mts² - cinco mil ciento cuarenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, identificado con el expediente catastral número 08-126-056.

Y de los antecedentes anteriormente descritos, en diversas reuniones de la Comisión procedimos al estudio y análisis del asunto en comento en base a la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 4-cuatro del mes de diciembre del año 2008-dos mil ocho, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Periódico Oficial del Estado número 152-ciento cincuenta y dos, de fecha 18-dieciocho de diciembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, el cual contiene el Decreto número 328-trescientos veintiocho, mediante el cual se publica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, que tiene como objetivo prestar en el Estado los Servicios de Salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud.
3. Copia del oficio número 3-A/2003, en el cual se le otorga el nombramiento oficial de SECRETARIO DE SALUD al DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO.
4. Copia de la Escritura número 413-cuatrocientos trece, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Garza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 47-cuarenta y siete, mediante la cual el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, acredita su personalidad jurídica y representante legal del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN», misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2,778-dos mil setecientos setenta y ocho, Volumen 114-ciento catorce, Libro 28-veintiocho, Sección IV de Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 4-cuatro de noviembre del año 2003-dos mil tres.
5. Copia de la Escritura número 600-seiscientos de fecha 1 de noviembre del año 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta Bonifaz Sánchez, Notario Publico Titular de la Notaría Pública número 24, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2403, Volumen 262, Libro 97, Sección I Propiedad, de fecha 17 de marzo del año 2005, con la cual se acredita la propiedad del inmueble a favor de este Municipio.
6. Copia del levantamiento topográfico, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, fotografías y plano de localización del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 5-cinco de diciembre del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Que el bien inmueble objeto del presente Dictamen, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, el cual se ubica en calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, otorgando una porción de un bien inmueble con superficie de 597.27 mts² - quinientos noventa y siete metros, veintisiete centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión; con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 42.87 mts. a colindar con cruce de las calles Miguel Barragán y Lima.

AL ESTE 18.77 mts. a colindar con calle lateral (sin nombre).

AL SUR 32.88 mts. a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE 15.77 mts a colindar con Propiedad Municipal.

SUPERFICIE TOTAL 597.27 mts² - quinientos noventa y siete metros, veintisiete centímetros cuadrados.

II. Que con la Escritura número 600-seiscientos de fecha 1 de noviembre del año 2004-dos mil cuatro, pasada ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 24, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2403, Volumen 262, Libro 97, Sección I Propiedad, de fecha 17 de marzo del año 2005, se acredita la propiedad del inmueble a favor de este Municipio.

III. Que el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON», se encuentra debidamente constituido, según se acredita en el Decreto número 328-trescientos veintiocho, mediante el cual se publica la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, que tiene como objetivo prestar en el Estado los Servicios de Salud a población abierta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación de Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

IV. Que con la Escritura número 413-cuatrocientos trece, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Garza, C. Notario Público Titular de la Notaría Pública número 47-cuarenta y siete, mediante la cual el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, acredita su personalidad jurídica y representante legal del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON», misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 2,778-dos mil setecientos setenta y ocho, Volumen 114-ciento catorce, Libro 28-veintiocho, Sección IV de Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 4-cuatro de noviembre del año 2003-dos mil tres.

V. Que los miembros que integramos esta Comisión de Patrimonio estimamos procedente la solicitud en comento, ya que en base a la premisa de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, resulta necesario modificar el Dictamen para la eventual Desincorporación por 4-cuatro años a favor del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON», aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 28-veintiocho de noviembre del 2008, mediante Acta No. 33; a fin de que quede establecido que se otorga en Comodato el inmueble descrito en el Punto I de Antecedentes por un término de 4-cuatro años, a favor del Organismo Público antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracciones I y II que refieren al apartado De Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO PRIMERO DEL DICTAMEN para la eventual Desincorporación del Dominio Público y se otorgue en Comodato una porción del bien inmueble Propiedad Municipal, aprobado en fecha 28-veintiocho de noviembre del año 2008-dos mil ocho, mediante Acta No. 33; para quedar en los siguientes términos: «Se aprueba la eventual Desincorporación del Dominio Público y se otorgue en Comodato una porción del bien inmueble Propiedad Municipal el cual cuenta con una superficie de 597.27 mts² - quinientos noventa y siete metros, veintisiete centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en calle Miguel Barragán entre Lima y Miguel Nieto en la colonia Industrial, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León».

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor del ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO denominado «SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON», para la construcción de un Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA, representada por el DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO.

TERCERO. Se condiciona la construcción del Centro Ambulatorio de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), para el programa de VIH/SIDA, y al inicio de sus actividades a más tardar dentro del período de 1-un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de la aprobación del acuerdo en referencia y a que en vencimiento del Contrato y/o en caso que deje de cumplir sus funciones para lo que fue solicitado, se reincorpore al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 4-cuatro años, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, así como la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de marzo del 2009 / Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente

Regidor Francisco Javier Guerra Pérez, secretario / Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal /
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal / Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CON EL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO «CONQUISTADORES»

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTES:

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO «CONQUISTADORES»; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 23 de noviembre de 2005, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, emitió el acuerdo contenido en el oficio No. DIFR/735/2005 derivado del expediente No. F-015/2005, en el que autoriza al asentamiento «Conquistadores» como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva. Posteriormente, por distintas situaciones de hecho, no se han podido concluir los trámites para poder solicitar su inscripción en el Catastro y en el Registro Público de la Propiedad, por lo que se solicita al R. Ayuntamiento el autorizar a sus representantes legales para suscribir convenio de concertación de acciones.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.
- II. Que en su eje rector «Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.
- III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación

de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.

- IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.
- V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 112 lotes, que representan un área de 15,708.75 m² –quince mil setecientos ocho metros, setenta y cinco centímetros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.
- VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito y con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular «Conquistadores», y el cual se anexa al presente dictamen, así como el censo de vecinos beneficiados.

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal que se le dispensa a los beneficiarios de la regularización, del pago de contribuciones, derechos y accesorios derivados de los trámites objeto del convenio de concertación de acciones.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2009 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de la
Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey

Reg. Benito Martínez Loera, presidente

Reg. Tomás David Macías Canales, secretario

Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal / Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal

Reg. Julio César García Garza, vocal / Reg. Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal

Reg. Sergio Arellano Balderas, vocal / Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

Reg. Mario Alberto Leal Regalado, vocal / *Rúbricas*

En Monterrey lo importante eres tú, por ello el Gobierno Municipal 2006-2009 tiene a la disposición de la ciudadanía de Monterrey, de Nuevo León, de México, y de todo el mundo, información significativa y pertinente de los asuntos, recursos, programas, obras y acciones del Municipio en cumplimiento a la normatividad vigente para fortalecer e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en beneficio de la comunidad regiomontana.



TRANSPARENCIA MONTERREY VALOREGIO

! VISITA NUESTRA PÁGINA ;

www.monterrey.gob.mx

EN DONDE ENCONTRARÁS

- MARCO JURÍDICO
- CONCURSOS
- ORGANIGRAMAS
- PRESUPUESTOS
- CUENTAS PÚBLICAS
- ESTADOS FINANCIEROS
- APOYOS Y DESCUENTOS
- NÓMINA DIRECTORIO
- PAGOS
- DICTÁMENES
- PLANES
- INFORMES
- MANUALES
- CONTRATO COLECTIVO
- REVISIONES
- PERMISOS Y LICENCIAS
- DIRECTORIO
- CÓDIGO DE ÉTICA
- ACTAS DE CABILDO



PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE ATENCIÓN A QUEJAS,
DENUNCIAS Y
RECONOCIMIENTOS A
SERVIDORES PÚBLICOS
MUNICIPALES**



La Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tiene a disposición de la Ciudadanía este Formato en Medio Electrónico de Recepción de Quejas, Denuncias, y Reconocimiento a Servidores Públicos, con la finalidad de garantizar un Servicio Público con Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia y Transparencia en beneficio de la comunidad regiomontana.

Identifica el asunto que desees presentar:

Queja contra servidor público: Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó por parte de un servidor público, en la que se afectó a su persona o sus derechos.

Denuncia contra un servidor público: Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó o que tiene conocimiento por parte de un servidor público, en la que se afectó a otras personas o sus derechos

Reconocimiento: Deseas distinguir la labor de un servidor público por la atención brindada o la calidad del servicio.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Para dudas o comentarios, acerca del llenado del presente formato,
favor de llamar a los teléfonos 81-30-62-14 ó 81-30-62-58